

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial que corresponda al puesto de trabajo, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Administraciones Públicas.

#### 4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,01 puntos por hora de curso, con un máximo de 20 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 8 puntos.

c) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, 5 puntos

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada .

#### 5.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

- Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo D, o asimilado al Grupo D o Grupo de Titulación según convenio, 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se desprecian las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

#### 3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 40 puntos.

En caso de empate en la puntuación total, se tomará como referencia la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera o personal laboral fijo, y de persistir el empate, se tomará como referencia el lugar obtenido en el proceso selectivo de acceso al grupo D.

#### 4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

#### 5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En lo no dispuestos en las presentes bases, se estará a lo dispuestos en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Melilla, 7 de junio de 2005

La Secretaria Técnica.

M<sup>ra</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1081.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 2 de junio de 2005, registrada al nº 0549, ha dispuesto lo siguiente: